

INFORME FINAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS Y
LEGISLATIVOS**

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE:

Lic. Matías Barroetaveña

AUDITORES GENERALES:

Dr. Vicente Mario Brusca

Lic. Josefa A. Prada

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Nicolás Corradini

Dr. Rubén A. Campos

Lic. José Luis Giusti

INFORME EJECUTIVO

Proyecto N° 5.04.05 – Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos – Relevamiento – Año 2003

CONCLUSIONES: La Dirección General agrupa una serie de actividades de diferente carácter: nexo y coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo; trabajo vecinal/territorial realizado a través del programa FOPAI (Programa de Fortalecimiento de la Participación Institucional); coordinación y generación de vínculos con los distintos cultos reconocidos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (a través de la Dirección General Adjunta); organización del pago de aportes a los partidos políticos para los gastos de campaña electoral.

Sin abrir juicio sobre la eficiencia en la realización de estas actividades, cabe destacar que la obligación de cumplimentar una multiplicidad de tareas cuyo hilo conductor es, por lo menos, difuso, implica un esfuerzo adicional para la unidad administrativa relevada.

OBJETO: Jurisdicción 20 Jefatura de Gobierno. Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos. Programas 2028 [Instrumentos para la Participación y Control Ciudadano] – 2029 [Audiencias públicas] – 2079 [Asegurar Organización Político Institucional]

Programa	Crédito Vigente	Devengado
2028	\$ 312.637	\$ 194.636,94
2029	\$ 124.985	\$ 87.330,52
2079	\$ 3.402.361	\$ 2.745.898,25

OBJETIVO: Efectuar un relevamiento de la Dirección General, de su estructura orgánico-funcional, la normativa de creación y funcionamiento de la misma, procedimientos y circuitos administrativos, y el presupuesto sancionado, vigente y ejecutado.

HALLAZGOS: Las principales debilidades detectadas están referidas a:

- Falta de estructura orgánica aprobada
- Falta de procedimientos escritos
- Superposición parcial de algunas actividades previstas en el Programa 2028 con otras jurisdicciones dispuestas a recibir y satisfacer similares demandas.

CÓDIGO DE PROYECTO:

5-04-05

NOMBRE DEL PROYECTO:

Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos.

OBJETO:

Jurisdicción 20 Jefatura de Gobierno. Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos

OBJETIVO:

Relevamiento organizacional de la Dirección General.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2003

TRABAJO DE CAMPO:

20/02/2004 al 18/05/2004

EQUIPO DESIGNADO:

Auditores:

Dr. Raúl E. Escribano (Supervisor)

Lic. Ricardo Ohoka

Lic. Luis Sáenz

Cdra. Claudia Calvo

Dra. Soledad Pellicciotta

Dra. Rosana Castorino

Sra. Blanca S. Fontana

JURISDICCIÓN: 20 – Jefatura de Gobierno

Unidad Ejecutora: Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos

PRESUPUESTO:

Prog. 2028: Sanción: \$ 299.649.- Vigente: \$ 312.637.- Devengado: \$ 194.636,94

Prog. 2029 Sanción: \$ 123.329.- Vigente: \$ 124.985.- Devengado: \$ 87.330,52.-

Prog. 2079 Sanción: \$ 3.991.375.- Vigente: \$ 3.402.361.- Devengado: \$ 2.745.898,25.-

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 5.04.05**

Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman
S / D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General procedió a efectuar un relevamiento en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos.

I. OBJETO

El presente informe tiene como objeto la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos.

II. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo principal efectuar un relevamiento de la Dirección General, de su estructura orgánico-funcional, la normativa de creación y funcionamiento de la misma, procedimientos y circuitos administrativos, y el presupuesto sancionado, vigente y ejecutado

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Procedimientos aplicados

- Requerimiento de información y/o documentación relacionada con el organismo, sus misiones y funciones y tareas cumplidas durante el período bajo examen.
- Realización de entrevistas con los responsables de las áreas que integran la Dirección.
- Recopilación y análisis del régimen normativo bajo el cual desarrolla sus tareas la Dirección General.
- Relevamiento de la estructura del organismo.
- Recopilación y análisis de información presupuestaria.
- Relevamiento de los recursos humanos con los que cuenta cada Área
- Relevamiento del circuito administrativo interno.
- Revisión de expedientes correspondientes al financiamiento de campañas políticas (Ley 268) ¹

IV ACLARACIONES PREVIAS

INTRODUCCIÓN

Esta Dirección oficia de nexo comunicacional entre la Legislatura y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo organiza actividades que fomenten el mejoramiento de las relaciones político-institucionales y la participación a nivel de la comunidad y con los partidos políticos. Complementariamente busca implementar mecanismos participativos de análisis para lograr una evaluación de calidad de la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, asiste al Subsecretario de Relaciones Políticas e Institucionales en la organización de las Audiencias Públicas que convoca el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANTECEDENTES NORMATIVOS ²

¹ Exptes. N° 50.079/03, N° 54.969/2003, N° 80.770/03.

² En el Anexo I se incorpora el cuadro normativo básico correspondiente a la Dirección General.

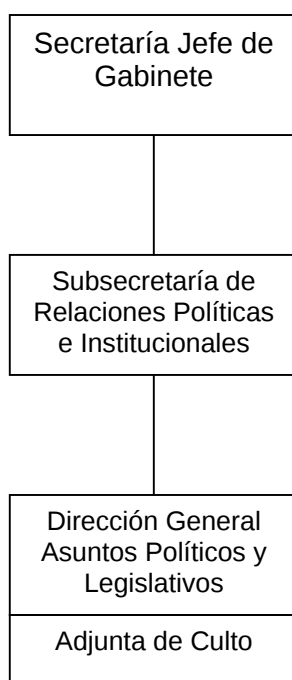
El Decreto N° 2.055 del 13 de diciembre de 2001 creó la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales del Jefe de Gabinete (art. 11).

Dicho Decreto dispuso la supresión de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales transfiriendo su personal, presupuesto y patrimonio a la nueva Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos (art. 12).

También dispuso la supresión del Organismo Fuera de Nivel Centro para la Participación y el Control Ciudadano y transfirió sus objetivos, patrimonio, personal y presupuesto a la nueva Dirección General.

Por su parte, el Decreto 2.696/03 del 10 de diciembre de 2003, creó la Dirección General Adjunta de Culto de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos (art. 8°).

Se grafica aquí la dependencia orgánica de la Dirección General relevada³:



³ En el Anexo II se incluye el gráfico correspondiente a la estructura de la Secretaría Jefe de Gabinete

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS

Entender en la ejecución de acciones tendientes al desarrollo de las relaciones político-institucionales a nivel de la comunidad y con los partidos políticos.

Recibir la documentación proveniente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitirla a las áreas de incumbencia y efectuar su seguimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos.

Remitir a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires toda la documentación del Poder Ejecutivo relacionada con la actividad legislativa.

Asistir al Subsecretario (*de Relaciones Políticas e Institucionales*) en la organización de las Audiencias Públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6.

Asistir al Subsecretario (*de Relaciones Políticas e Institucionales*) en la organización de sistemas de consultas y participación de las instituciones intermedias y en la elaboración de programas y proyectos compatibles con las políticas de gobierno.

Realizar actividades especiales tendientes a incentivar la participación ciudadana.

Desarrollar mecanismos participativos de análisis para lograr una evaluación de calidad de la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fomentando el compromiso de los organismos de gobierno en la prestación de servicios públicos.

Implementar planes de formación, capacitación y asesoramiento hacia las organizaciones de la sociedad civil.

De la Dirección General Adjunta de Culto

Asistir al Director General en el cumplimiento de las competencias asignadas en la materia y reemplazarlo en caso de ausencia.

Coordinar y generar vínculos con los distintos cultos reconocidos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El organismo relevado no cuenta con una estructura orgánica formalmente establecida por debajo del nivel de Director General. De manera informal se encuentran estructuradas diversas áreas:

Ex Dirección de Enlace: Con esta denominación se reconoce un sector que agrupa 4 áreas con actividades afines: 1) Mesa de Entradas 2) Personal 3) Leyes 4) Resoluciones.

Mesa de Entradas: realiza el control de la documentación que ingresa o egresa a la Dirección. Es el nexo con la Mesa General de Entradas y Salidas del GCBA. Mediante registro informático lleva el control de la documentación en tránsito y el archivo provisorio de todas las actuaciones que se hallan en trámite. Gestiona el archivo definitivo de las actuaciones cuyo trámite ha finalizado por el período que la normativa disponga.

Personal: Esta área lleva el control, archivo y actualización de los legajos del personal de la Dirección. Efectúa el control de asistencia mediante firma de planillas y el de las licencias que tome el personal.

Leyes: Es el área encargada de cursar a la Legislatura los proyectos de ley propuestos por el Poder Ejecutivo. Por otro lado recepciona Leyes, Leyes de Aprobación Inicial y Declaraciones sancionadas por el Poder Legislativo, y Oficios Judiciales.

Dentro de este marco se registran y monitorean los proyectos de ley que van del Poder Ejecutivo a la Legislatura. También se notifican a las Secretarías de las leyes promulgadas cuyo contenido incumbe o afecta el desempeño de las mismas, y se controla que se haya cumplido con la publicación de las mismas para su correspondiente entrada en vigencia.

Los días de sesión de la Legislatura se establece una guardia a fin de atender los requerimientos que pudieran surgir y se envía personal a fin de hacer una síntesis de lo resuelto en la sesión que se distribuye a las diferentes áreas del GCBA, en especial a aquellas que puedan ser afectadas por las temáticas abordadas o resueltas durante dichas sesiones.

Las Leyes de Aprobación Inicial y las declaraciones se giran con providencia de elevación de los Secretarios y/o Subsecretarios conteniendo la información correspondiente.

Los Oficios Judiciales remitidos por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires son elevados al Órgano Legislativo para su intervención y posterior devolución al Poder Ejecutivo.

Resoluciones: Tramita las Resoluciones, Pedidos de Informes y Requerimientos originados en la Legislatura remitidos al Poder Ejecutivo, en virtud de lo establecido por el Art. 173 del reglamento Interno del citado cuerpo.

En el caso de los pedidos de Informe y Requerimientos se realiza un seguimiento de los mismos observando si se da respuesta a lo solicitado por la Legislatura, como también se recuerda a las Secretarías involucradas el cumplimiento de los plazos para dicha contestación.

También se diligencian Notas y Registros en las que la Legislatura o el Poder Ejecutivo solicitan algún tipo de informe o trámite administrativo, vinculado a las actuaciones que tramitan por el departamento

FOPAI

La sigla FOPAI identifica al “Programa de Fortalecimiento de la Participación Institucional”. Se ha denominado así a un conjunto de acciones afines que se encuentran implicadas en dos de los programas presupuestarios que involucran a la Dirección Gral. de Asuntos Políticos y Legislativos. Estos programas son el 2028 “Instrumentos para la Participación y el Control” y el 2029 “Audiencias”.

De las acciones que lleva a cabo pueden mencionarse:

Conforme al decreto 2.696/2003, y en cumplimiento de la normado por la ley Nº 6 y sus modificatorias, esta Dirección General es responsable de la implementación de las Audiencias Públicas convocadas por el Jefe de Gobierno.

También debe organizar las audiencias públicas prescriptas por el art. 26 de la Ley 123, cuando un particular presente un proyecto calificado como de relevante impacto ambiental.

Implementación de acciones de capacitación para el uso de los diferentes mecanismos de participación con los que cuenta la Ciudad de Buenos Aires.

Esta actividad se realiza a través de diferentes formas y lugares de convocatoria: por ejemplo: áreas de gestión, Consejos Consultivos de los CGPs, organizaciones de la sociedad civil. Estas actividades versan fundamentalmente sobre la ley 6 de Audiencia Pública, la ley N° 40 de Iniciativa Popular, la ley N° 89 de Consulta Popular y Referéndum, la ley N° 104 de Acceso a la información Pública, y la ley N° 357 de Revocatoria de mandato.

Actúa de nexo con la Legislatura ante la presentación de proyectos de ley de Iniciativa Popular a fin de proveer los medios de difusión en cumplimiento del artículo 14 de la ley N° 40.

A fin de concientizar sobre la perspectiva de género en las políticas públicas, articula acciones con algunas áreas de Gobierno, por ejemplo la Dirección Gral. de la Mujer se trabajo a través de charlas, mesas debate, y seminarios de reflexión sobre cada uno de los artículos de la ley N° 474, "Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones".

Convoca a las organizaciones constituidas en el ámbito de la Ciudad para que participen en el proceso de selección, en los 47 barrios de la Ciudad, de organizaciones barriales o vecinos/as para su reconocimiento público por su compromiso social y participación ciudadana, en el festejo del "Día del Vecino", evento en el cual el Poder Ejecutivo otorga el premio al "Vecino Solidario".

Facilita, a través de la organización de los vecinos, que se lleven adelante los concursos de elección y emplazamiento de los emblemas barriales, o el re-emplazamiento de aquellos emblemas en los cuales el paso del tiempo y las inclemencias climáticas han provocado su deterioro. En el marco de esta actividad, también se reconoce a los barrios en el día de su aniversario, atentos a la nómina de fechas aprobadas por la Legislatura.

Proporciona asesoramiento a grupos asociativos, en cuanto a la conformación de los mismos, ventajas y desventajas, niveles de acción, formulación de proyectos y posibles canales de efectivización.

Área Presupuesto

Participa en la elaboración del anteproyecto de presupuesto. Esta tarea la realizan en conjunto con la O.G.E.S.E. y la O.G.E.P.U.

Efectúa las rendiciones de la Caja Chica que tiene asignada la Dirección General.

Realiza las imputaciones presupuestarias correspondientes a la etapa preventiva en forma manual, y una vez efectuadas ésta le remiten las actuaciones a la Dirección General Adjunta Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaría Jefe de Gabinete.

Efectúa consultas al SISER en todas sus etapas, aunque no tienen acceso a operatividad del mismo.

Se abonan los alquileres correspondientes a la oficina de Av. De Mayo 560, 2° piso, y de la fotocopidora.

PERSONAL

La dotación de la Dirección (año 2003) estaba compuesta por 47 agentes con la siguiente situación de revista:

Planta Permanente	21
Contratados	18
Pasantes	8
Total	47

La distribución por Áreas era la siguiente:

AREAS	AGENTES
Dirección General	3
Programa FOPAI	17
Programa FOPAI (Audiencias)	5
Enlace con Legislatura	5
Mesa de Entradas	4
Depto. Resoluciones	5
Depto. Leyes	4
Personal	2
Seguimiento de expedientes	1
Maestranza	1
Total:	47

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA ⁴

⁴ Atento a que las tareas de campo se desarrollaron con anterioridad a la presentación de la Cuenta de Inversión 2003, las cifras que se consignan, proporcionadas por la Dirección General de Contaduría General y la O.G.E.P.U., tienen carácter provisorio.

En el ejercicio 2003, la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos fue Unidad Ejecutora de tres programas presupuestarios:

Servicio Público N° 2028 - Instrumentos para la Participación y Control Ciudadano

Descripción del Programa:

Las nuevas formas de vinculación entre el Gobierno y sociedad, exigen el desarrollo y puesta en practica de nuevos instrumentos de participación ciudadana. Muchos de ellos ya están contenidos en el marco jurídico de la ciudad de Buenos Aires, sin embargo gran parte de la población desconoce sus características principales así como el uso que de ellos puede hacer. Al respecto se define que mayor participación redundará en una mejor calidad de gobierno.

Responde a la necesidad de difundir mecanismos de participación ciudadana.

En este sentido no existe al respecto una población objetivo sino que se intenta trabajar, dentro de las restricciones, con el conjunto de la ciudadanía. En algunos casos la demanda surge de la misma comunidad y en otros es estimulada, por las especiales características del servicio publico, por el mismo gobierno.

Las amenazas del presente servicio publico son las mismas que afectan a la gestión en su conjunto: fundamentalmente restricciones presupuestarias y la imprevisibilidad del contexto que dificultan la planificación. Como oportunidad cabe resaltar la demanda de mayor conocimiento de la "cosa" publica por parte de los ciudadanos, que le asignan a este servicio una especial importancia en este momento.

Se cuenta con el personal necesario. El espacio edilicio es medianamente adecuado si bien no se cuenta con espacios áulicos. Respecto de los recursos informáticos el problema solo estaría relacionado con la crisis de insumos.

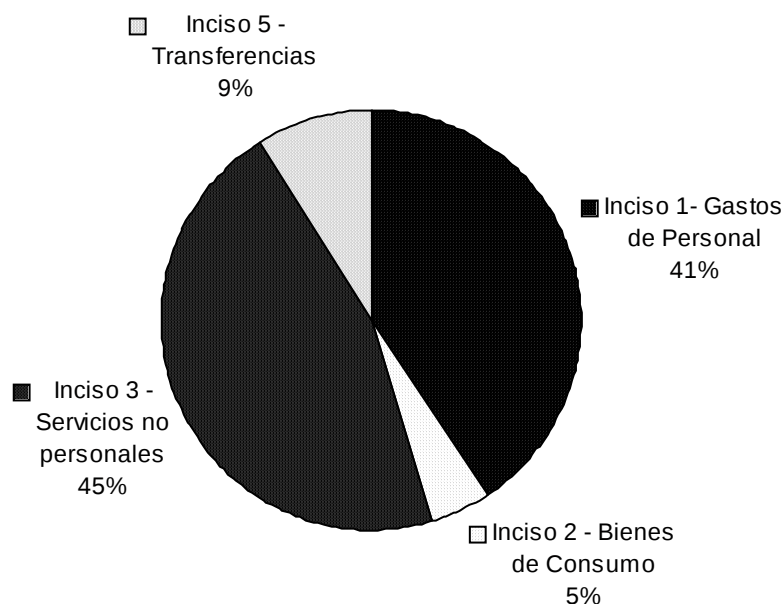
Se espera duplicar la cantidad de personas capacitadas durante el año en curso. Al mismo tiempo, y a través de la capacitación en el área de presupuesto participativo se espera mejorar su rendimiento para el año entrante.

Cuenta	Sancionado	Vigente	Devengado	% Devengado
<i>Inciso 1- Gastos de Personal</i>				
11 Personal Permanente				

111 Retribución por Cargo	61.807,00	59.334,00	33.636,14	57%
114 Sueldo Anual Complementario	5.150,00	5.150,00	3.463,02	67%
116 Contribuciones Patronales	16.744,00	16.075,00	8.721,63	54%
117 Complementos	46.454,00	46.454,00	32.261,47	69%
141 Asignaciones familiares	210,00	210,00	138,85	66%
Total Inciso 1	130.365,00	127.223,00	78.221,11	61%
Inciso 2 - Bienes de Consumo				
21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales				
211 Alimentos para personas	1.357,00	1.357,00	1.019,66	75%
23 Productos de papel, cartón e impresos				
231 Papel y cartón de escritorio	1.355,00	1.355,00	1.167,43	86%
232 Papel y cartón de computación	1.362,00	1.362,00	1.289,70	95%
235 Libros, revistas y periódicos	617,00	617,00	617,00	100%
239 Otros n.e.p.	2.418,00	2.418,00	260,00	11%
29 Otros bienes de consumo				
291 Elementos de Limpieza	308,00	308,00	0,00	0%
292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.534,00	1.534,00	1.185,85	77%
293 Útiles y materiales eléctricos	472,00	472,00	69,00	15%
296 Repuestos y accesorios	2.994,00	2.294,00	85,00	4%
299 Otros n.e.p.	3.000,00	2.400,00	2.119,34	88%
Total Inciso 2	15.417,00	14.117,00	7.812,98	55%
Inciso 3 - Servicios no personales				
31 Servicios Básicos				
315 Correos y Telégrafos	2.774,00	2.774,00	0,00	0%
32 Alquileres y derechos				
321 Alquileres y locales	8.500,00	8.500,00	8.500,00	100%
329 Otros n.e.p.	4.079,00	4.079,00	1.111,61	27%
33 Mantenimiento, reparación y limpieza				
331 Mantenimiento y rep. De edificios y locales	6.681,00	6.681,00	6.681,00	100%
333 Mant.y Repar.de edificios y locales	500,00	500,00	0,00	0%
335 Limpieza, aseo y fumigación	278,00	278,00	26,20	9%
34 Servicios profesionales, técnicos y operativos				
345 De Capacitación	1.441,00	1.441,00	0,00	0%
349 Otros n.e.p.-	88.348,00	86.338,00	79.348,00	92%
37 Pasajes, viáticos y movilidad				
361 Publicidad y Propaganda	3.739,00	3.739,00	0,00	0%
378 Movilidad	892,00	892,00	891,50	100%
39 Otros servicios				
399 Otros n.e.p.	36.635,00	27.935,00	12.044,04	43%
Total Inciso 3	153.867,00	143.157,00	108.602,35	76%
Inciso 5 - Transferencias				
516 Transferencias para actividades científicas o académicas	0,00	28.140,00	0,00	0%
Total Inciso 5	0,00	28.140,00	0,00	0%
Total General	299.649,00	312.637,00	194.636,44	62%

Se grafica la participación porcentual por Inciso:

Programa 2028 - Crédito vigente



Metas físicas sancionadas para el Programa 2028 Instrumentos para Participación y Control

- ✓ Necesidad real o relevada: Población interesada en participar - persona-Cantidad 8000.
- ✓ Producto acabado: Población Capacitada en participación – persona-Cantidad – 8000.

En los Informes de seguimiento trimestral del presupuesto del año relevado, la Dirección General dio cuenta de un total de 5.115 personas capacitadas en participación.⁵

⁵ En el Informe correspondiente al último trimestre se expuso: “Si bien no se logró cumplir con la totalidad de lo proyectado para el año 2003, podemos observar, que esto no se debió a una deficiencia en el cumplimiento de la demanda (que como se destaca en el punto 1 ha sido cubierta en su totalidad), sino a una superposición de las jurisdicciones dispuestas a recibir y satisfacer tales demandas, que ha sido a su vez uno de los inconvenientes detectados en los informes de gestión correspondientes al año que se informa. El inconveniente que acaba de

Servicio Público N° 2029 - Audiencias Publicas

Descripción del Programa:

La ley N° 6 de la ciudad prevé el desarrollo de audiencias públicas para llevar a consulta del ciudadano los proyectos del ejecutivo y la ley N° 123 de impacto ambiental prevé la realización de audiencias públicas para aquellos proyectos del sector privado que sean categorizados como de relevante impacto ambiental.

En este sentido no existe al respecto una población objetivo sino que los demandantes son el poder ejecutivo y los ciudadanos que desarrollen proyectos con relevante impacto ambiental.

Se espera una demanda similar a la de años anteriores. Por otro lado, en función que las audiencias son costeadas por los demandantes no existen problemas presupuestarios al respecto.

Son las audiencias públicas convocadas

Se cuenta con el personal necesario. El espacio edilicio es medianamente adecuado. Respecto de los recursos informáticos el problema solo estaría relacionado con la crisis de insumos.

Se espera atender la totalidad de audiencias públicas solicitadas.

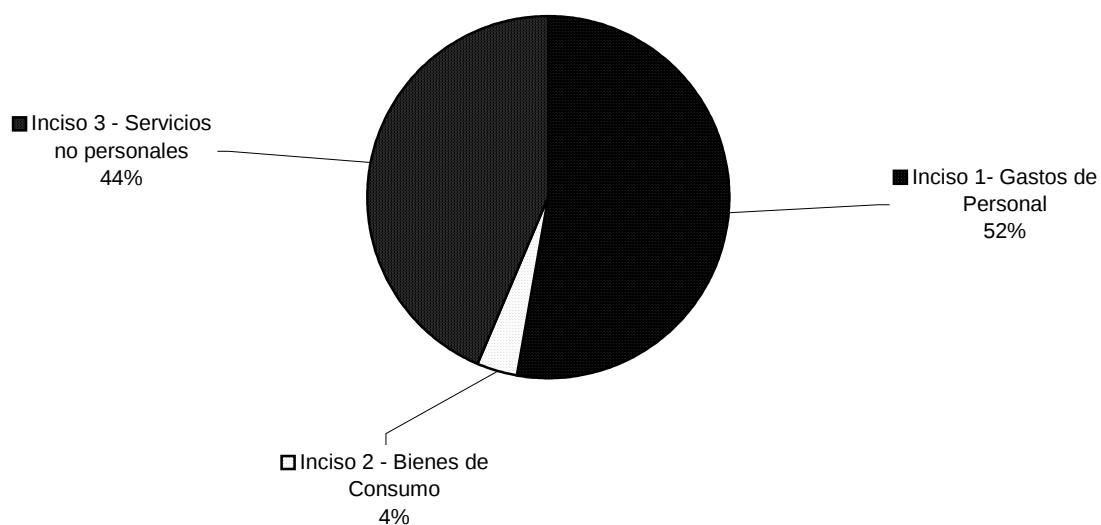
Cuenta	Original	Vigente	Devengada	% Devengado
Inciso 1- Gastos de Personal				
11 Personal Permanente				
111 Retribución por Cargo	46.111,00	44.267,00	25.322,52	57%
114 Sueldo Anual Complementario	3.843,00	3.843,00	2.584,15	67%
116 Contribuciones Patronales	12.492,00	11.992,00	6.568,31	55%
117 Complementos	4.592,00	4.592,00	3.189,06	69%
141Asignaciones familiares	1.365,00	1.365,00	902,49	66%
Total Inciso 1	68.403,00	66.059,00	38.566,53	58%
Inciso 2 - Bienes de Consumo				
21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales				
211 Alimentos para personas	301,00	301,00	184,96	61%
23 Productos de papel, cartón e impresos				
231 Papel y cartón de escritorio	301,00	301,00	301,00	100%
232 Papel y cartón de computación	301,00	301,00	230,00	76%
233 Productos de artes graficas	0,00	500,00	0,00	0%

exponerse explica que la previsión realizada para 2003 haya excedido la demanda real generada durante el año".

239 Otros no especificados precedentemente	377,00	377,00	0,00	0%
29 Otros bienes de consumo				
292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	301,00	1.801,00	301,00	17%
299 Otros no especificados precedentemente	904,00	904,00	0,00	0%
Total Inciso 2	2.485,00	4.485,00	1.016,96	23%
Inciso 3 - Servicios no personales				
32 Alquileres y derechos				
321 Alquileres y locales	7.182,00	7.182,00	7.100,00	99%
33 Mantenimiento, reparación y limpieza				
331 Mantenimiento y rep. De edificios y locales	1.960,00	1.960,00	1.960,00	100%
34 Servicios profesionales, técnicos y operativos				
349 Otros n.e.p-	38.400,00	40.100,00	38.400,00	96%
37 Pasajes, viáticos y movilidad				
378 Movilidad	0,00	300,00	0,00	0%
39 Otros servicios				
399 Otros n.e.p.	4.899,00	4.899,00	287,03	6%
Total Inciso 3	52.441,00	54.441,00	47.747,03	88%
Total General	123.329,00	124.985,00	87.330,52	70%

Se grafica la participación porcentual por Inciso:

Programa 2029 - Crédito vigente



Metas físicas sancionadas para el programa 2029 Audiencias Publicas

- ✓ Necesidad real o relevada: Audiencias Publicas convocadas - audiencias - Cantidad 3.
- ✓ Producto acabado: Audiencias Publicas realizadas– Audiencia - Cantidad 3.

En los Informes de seguimiento trimestral del presupuesto del año relevado, la Dirección General dio cuenta de un total de 4 audiencias públicas realizadas.

Servicio Público N° 2079 - Asegurar Organización Político Institucional

Descripción del Programa:

Atender las relaciones políticas e institucionales entre el poder legislativo y el poder ejecutivo. Así como también la relación con los partidos políticos, dando cumplimiento, de esta forma, a la Ley N° 268.

Responder a las necesidades de sostener las relaciones políticas e institucionales dentro del ámbito de la ciudad.

Las reparticiones del poder ejecutivo, algunas en particular del poder legislativo, y los diferentes partidos políticos, alianzas y confederaciones que desarrollan actividades dentro del ámbito de la ciudad.

Se espera una demanda similar a la de años anteriores y dar respuesta a las elecciones previstas.

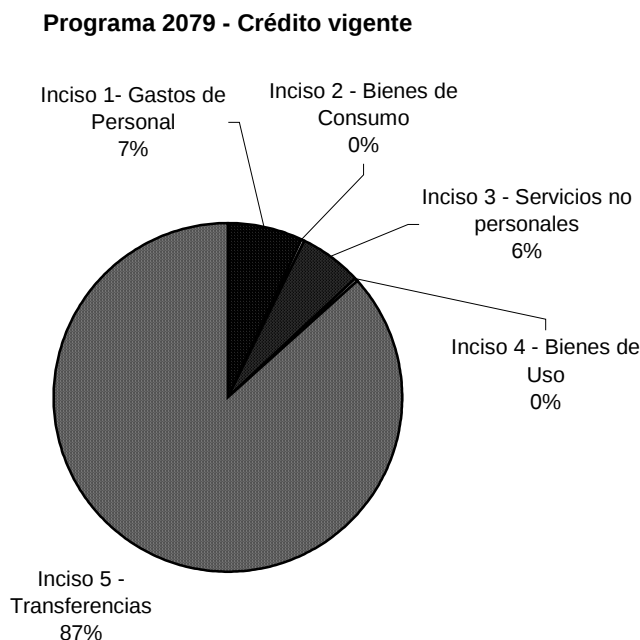
Se cuenta con el personal necesario. El espacio edilicio es reducido. Respecto de los recursos informáticos el problema solo estaría relacionado con la crisis de insumos.

Se espera atender la totalidad de la demanda.

Cuenta	Original	Vigente	Devengada	% Devengado
Inciso 1- Gastos de Personal				
11 Personal Permanente				
111 Retribución por Cargo	104.053,00	99.891,00	56.627,60	57%
114 Sueldo Anual Complementario	8.671,00	8.671,00	5.830,65	67%
116 Contribuciones Patronales	28.186,00	27.058,00	14.680,73	54%
117 Complementos	71.146,00	71.146,00	49.409,62	69%
141Asignaciones familiares	3.438,00	3.438,00	2.273,11	66%
17 Gabinete de autoridades superiores				
171 Retribución del cargo	18.145,00	18.145,00	11.053,74	61%
174 Sueldo Anual Complementario	1.512,00	1.512,00	1.032,34	68%
176 Contribuciones patronales	4.914,00	4.717,00	2.601,19	55%

177 Complementos	721,00	721,00	441,13	61%
Total Inciso 1	240.786,00	235.299,00	143.950,11	61%
Inciso 2 - Bienes de Consumo				
23 Productos de papel, cartón e impresos				
231 Papel y cartón de escritorio	549,00	549,00	485,97	89%
232 Papel y cartón para computación	343,00	343,00	0,00	0%
233 Productos de artes graficas	720,00	2.020,00	908,18	45%
239 Otros n.e.p.	343,00	343,00	343,00	100%
27 Productos metálicos				
279 Otros n.e.p.	480,00	480,00	203,83	42%
29 Otros bienes de consumo				
291 Elementos de Limpieza	856,00	856,00	0,00	0%
292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	754,00	754,00	695,81	92%
293 Útiles y materiales eléctricos	1.234,00	734,00	0,00	0%
296 Útiles de escrit. Oficina y enseñanza	1.508,00	1.508,00	0,00	0%
299 Otros no especificados precedentemente	6.919,00	6.919,00	6.231,95	90%
Total Inciso 2	13.706,00	14.506,00	8.868,74	61%
Inciso 3 - Servicios no personales				
31 Servicios Básicos				
314 Teléfonos, telex, y telefax	9.315,00	53.379,33	53.379,33	100%
315 Correos y telégrafo	2.277,00	2.277,00	1.225,75	54%
32 Alquileres y derechos				
324 Alquiler de fotocopadoras	5.984,00	11.184,00	9.930,93	89%
33 Mantenimiento, reparación y limpieza				
333 Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo	4.454,00	4.454,00	3.485,25	78%
34 Servicios profesionales, técnicas y operativos				
349 Otros n.e.p.	119.600,00	119.600,00	119.600,00	100%
37 Pasajes, viáticos y movilidad				
371 Pasajes	8.500,00	0,00	0,00	
378 Movilidad	4.250,00	4.250,00	4.248,46	100%
Total Inciso 3	154.380,00	195.144,33	191.869,72	98%
Inciso 4 - Bienes de Uso				
Maquinaria y equipo				
436 Equipo para computación	2.500,00	2.500,00	2.383,54	95%
437 Equipo de oficina y moblaje	5.250,00	5.250,00	2.552,41	49%
45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables				
451 Libros, revistas y otros elementos de colec.	250,00	250,00	0,00	0%
	8.000,00	8.000,00	4.935,95	
Total Inciso 4	8.000,00	8.000,00	4.935,95	62%
Inciso 5 - Transferencias				
51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes				
517 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	3.552.957,00	2.927.866,00	2.374.704,73	81%
56 Transferencias a universidades nacionales				
561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes	21.546,00	21.546,00	21.545,00	100%
Total Inciso 5	3.574.503,00	2.949.412,00	2.396.249,73	81%
Total General	3.991.375,00	3.402.361,33	2.745.898,25	82%

Se grafica la participación porcentual por Inciso:



La importancia porcentual correspondiente al Inc. 5° "Transferencias" se debe a la realización, en el año 2003, de las elecciones para Jefe de Gobierno y Legisladores de la Ciudad, siendo esta Dirección General la encargada de transferir los fondos asignados por la Ley 268 a los distintos partidos políticos participantes.

ELECCIONES 2003

Conforme se expuso precedentemente, durante el proceso electoral del año 2003, esta Dirección General se encargó de transferir a los distintos partidos políticos intervinientes los fondos asignados por la Ley 268.

La Resolución de Jefatura de Gabinete N° 67/03 estableció los requisitos para que los partidos pudieran acceder al aporte. Debían presentar: Constancia de la oficialización de candidaturas; b) La cantidad de afiliados que registraban al 31 de marzo de 2003; c) La cuenta bancaria especial abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Art.16 Ley N° 268), con detalle del número identificador y de las personas autorizadas a girar sobre la misma; d) En el caso de partidos que hubieren integrado alianzas, convenio de distribución de fondos conforme lo dispuesto por el Art. 10 inc. a) "in fine"; e) En el caso de partidos que hubieren integrado alianzas que se hubieren presentado en las

elecciones legislativas del 7 de mayo de 2000, convenio de distribución de fondos formalizados en esa oportunidad.

Se abría un expediente por partido, se preparaba un Proyecto de Resolución y se lo remitía a la Dirección General Legal Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete, la que remitía las actuaciones a la firma del jefe de Gabinete previa intervención del Auditor Interno de la Secretaría. Luego se daba intervención a la Contaduría General y finalmente se giraban los fondos al partido.⁶

También se efectuó el sorteo de espacios gratuitos para la publicidad de los partidos en vía pública (pantallas iluminadas y carapantallas).

CAJAS CHICAS

Durante el año 2003 se efectuaron las siguientes rendiciones de la Caja Chica Común correspondiente a la Dirección General:

ACTUACIÓN

16/01/03-Nota 66-DGAPyL-03	\$ 5.000,00
09/04/03-Nota 814-DGAPyL-03	\$ 4.688,32
15/07/03-Nota 1453-DGAPyL-03	\$ 4.996,70
21/07/03-Nota 1720-DGAPyL-03	\$ 4.780,18
14/10/03-Nota 1989-DGAPyL-03	\$ 4.986,20
10/12/03-Nota 2193-DGAPyL-,03	<u>\$ 4.818,13</u>

Total Rendido:\$**29.269,53**

Devolución de fondos:.....\$ 181.87

Por Resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas N° 1110/03, se otorgó también a la Dirección General una Caja Chica Especial de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), por única vez y sin límite por comprobante, destinada a solventar los gastos necesarios para celebrar la Audiencia Pública para el análisis del estudio de evaluación de impacto ambiental y condiciones de localización de una Planta de Tratamiento de Residuos Patogénicos.

INVENTARIO

⁶ Estos trámites fueron auditados en ocasión de la realización del Proyecto N° 5.03.21 "Gastos de Campaña". En el Informe Final se incluyó la siguiente observación vinculada a la duración de los mismos: "De la revisión de los expedientes en los que se determinó el aporte público correspondiente a cada partido, se pudo verificar que en 19 casos, el trámite demoró entre 6 y 10 días. En 15 casos la demora osciló entre 11 y 15 días. En 10 casos la demora superó los 16 días".

De la información contenida en el Inventario de Bienes de Uso Permanente del año 2003, surge la composición y valuación de los bienes que se indica a continuación.

Detalle de Bienes de Dominio Privado
Bienes Muebles de Uso - Ejercicio 2003

RUBROS	Saldo al día 31/12/03
Aparatos e instrumentos científicos, artísticos.	55.340,99
Bibliotecas, colecciones artísticas, científicas.	1.385,99
Elementos para fiestas y conmemoraciones	153,00
Herramientas, aparatos y útiles de trabajo	113,80
Maquinas de oficina	2.332,20
Mobiliario, adornos y artefactos	39.100,46
TOTALES.....	98.426,44

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

La Dirección General cuenta con 22 equipos de computación. Se trata de equipos individuales no conectados entre sí, ya que la Dirección no cuenta con un sistema de red informática.

También cuenta con 21 impresoras.

ÁMBITO DE TRABAJO ⁷

La Dirección General desarrolla sus actividades en dos oficinas de Avenida de Mayo 525, 2do. Piso (oficinas n° 220 y 221) y también en una oficina alquilada en Avenida de Mayo 560, 2do. Piso.

En la oficina 220⁸, la D.G. informó la existencia de 10 puestos de trabajo, existiendo también un depósito para archivo. En la oficina 221⁹, 4 puestos de trabajo. En la oficina de Av. De Mayo 560¹⁰, un mostrador escritorio de atención al público y 14 puestos de trabajo.

⁷ Datos del Relevamiento de recursos edilicios presentado ante la Dirección General Técnica Administrativa de Jefatura de Gabinete.

⁸ Se desarrollan actividades pertinentes al Programa 2079 ("Asegurar la organización político institucional").

⁹ Despacho de la Directora General

¹⁰ Dirección General Adjunta de Cultos y oficinas destinadas a los Programas 2028 ("Instrumentos para la participación y control ciudadano") y 2029 ("Audiencias públicas")

V DEBILIDADES DETECTADAS

- 1) Carencia de una estructura formal por debajo del nivel de Director General, que defina niveles y responsabilidades primarias y acciones expresamente determinadas.
- 2) El organismo no posee manuales o procedimientos administrativos escritos que constituyan parámetros formales para la ejecución de las operaciones
- 3) En lo que respecta a la organización de Audiencias Públicas, no existen parámetros prefijados que determinen cómo debe conformarse el costo de las audiencias que deben ser convocadas en cumplimiento del art. 26 de la Ley 123.¹¹
- 4) En relación al Programa N° 2028 -Instrumentos para Participación y Control-, los informes Trimestrales de Ejecución Presupuestaria presentados por el organismo en el año 2003 dieron cuenta de la existencia de una superposición con otras jurisdicciones dispuestas a recibir y satisfacer iguales demandas.¹²

¹¹ Artículo 26 – “Finalizado el análisis de las actividades, proyectos, programas o emprendimientos categorizados como de relevante efecto ambiental y elaborado el Dictamen Técnico por parte de la Autoridad de Aplicación, el Poder Ejecutivo convoca en el plazo de diez (10) días hábiles a Audiencia Pública Temática, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley N° 6. El costo será a cargo de los responsables del proyecto”.

¹² Al respecto, se informó a esta Auditoría que dichas manifestaciones guardaban relación con el Presupuesto Participativo y la actividad “A la par”. Respecto del presupuesto participativo fue en principio una acción articulada en conjunto con el Organismo Fuera de Nivel de Descentralización, pero una vez avanzado el proyecto de difusión y concientización, se consideró no seguir con la mencionada actividad, ya que todas las etapas correspondientes al Presupuesto Participativo estaban contempladas en la actual Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. En cuanto a las acciones llevadas a cabo a través de la actividad “A la Par”, sobre la difusión y capacitación de las Leyes N° 418 y N° 474, se determinó que las mismas correspondían al área de la Dirección General de la Mujer y/o la Secretaría de Salud.

VI CONCLUSIÓN

Habitualmente, es el agrupamiento de actividades afines lo que da lugar a la conformación de unidades de trabajo dentro de las organizaciones; sin embargo, no parece haber sido éste el criterio que se aplicó para el caso de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos.

La función de nexo y coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo requiere de una capacitación, actitud y habilidades diferentes de las que son necesarias para el desarrollo del trabajo vecinal/territorial que realiza el programa FOPAI. Iguales comentarios merecen las funciones asumidas por la Dirección Adjunta de Cultos, como así también con la organización del pago de aportes a los gastos de campaña electoral y el sorteo de los espacios de publicidad.

Estas consideraciones no son un juicio a la eficiencia en la realización de las actividades descriptas, aunque pretenden destacar que la obligación de cumplimentar una multiplicidad de tareas cuyo hilo conductor es, por lo menos, difuso, implica un esfuerzo adicional para la unidad administrativa relevada.

ANEXOS

ANEXO I MARCO NORMATIVO

AÑO	NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
19/12/2001	DECRETO N° 2.081 Desígnase al Sr. Juan M. Abal Medina, como Director General de Asuntos Políticos y Legislativos de la Secretaría Jefe de Gabinete	Artículo 1° — Desígnase al Dr. Juan Manuel Abal Medina, DNI N° 20.372.692, como Director General de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos dependiente de la Secretaría Jefe de Gabinete.
13/12/2001	DECRETO N° 2.055 Adecúase la estructura organizativa del poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Art.4° — Suprímese el Organismo Fuera de Nivel Centro para la Participación y el Control Ciudadano y transférense sus objetivos, patrimonio, personal y presupuesto a la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales del Jefe de Gabinete.
		Art.11 — Créase la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales del Jefe de Gabinete, asignándosele Función Crítica Media de conformidad con lo previsto en los artículos 5° y 10 del Decreto N° 726/GCBA/2001 y su modificatorio Decreto N° 761/GCBA/2001.
10/12/2003	DECRETO N° 2.696 Modifícase la estructura organizativa del poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Art. 8° - Créase la Dirección General Adjunta de Culto de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales de la Secretaría Jefe de Gabinete, asignándosele función crítica básica de conformidad con lo previsto en los Arts. 5° y 10 del Decreto N° 726/GCBA/01 y su modificatorio Decreto N° 761/GCBA/01.
23/12/2003	DECRETO N° 2.778 –	Acéptanse las renuncias del Dr. Juan Manuel Abal Medina al cargo de Director General de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría Jefe de Gabinete, y del Arq. Andrés Borthagaray al cargo de Coordinador del plan estratégico, creado por la ley n° 310, b.o. n° 865. desígnase en su reemplazo al Dr. Juan M. Abal Medina.
28/01/2004	DECRETO N° 50	Desígnase a la Dra. Karina Martínez Liss como Directora General de Asuntos Políticos y Legislativos, de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales, Secretaría Jefe de Gabinete.

Normativa General aplicable a la Dirección General relevada:

AÑO	NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
27/08/1998	Ley N° 70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y control del Sector Público de la Ciudad.
31/05/1999	Decreto N° 1.000	Reglamentación de la Ley N° 70
11/11/1996	Resolución N° 2857/SHyF/96	Establece los montos en concepto de asignaciones de "Caja Chica" y "Fondo permanente" para la Unidades de Organización y otros Organismos responsables.
06/03/1998	LEY 6	Regula el instituto de la audiencia pública - audiencias públicas temáticas - audiencias públicas de requisitoria ciudadana - audiencias públicas para designaciones y acuerdos. (La D.G de Asuntos Políticos y Legislativos constituye la única unidad administrativa en la implementación de las A.P)
10/12/1998	LEY 123	Art. 1 Determina el procedimiento técnico-administrativo de evaluación de impacto ambiental (eia). Art.26. Finalizado el análisis de las actividades, proyectos, programas o emprendimientos categorizados como de relevante efecto ambiental y elaborado el dictamen técnico por parte de la autoridad de aplicación, el poder ejecutivo convoca en el plazo de diez (10) días hábiles a audiencia pública temática, de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley n° 6. El costo será a cargo de los responsables del proyecto.
04/11/1999	LEY 268	Art.9: Establece que la ciudad contribuirá al financiamiento de la campaña electoral de los partidos políticos.
31/05/2001	DECRETO N° 726 Detérminase régimen general de Direcciones Generales del G.C.B.A.	Art.5° — Apruébase el régimen general de direcciones generales, las que se categorizan según su grado de responsabilidad en alta, media o baja, tal como se individualiza en los anexos i, ii y iii, respectivamente.
12/06/2001	DECRETO N° 761	Modifícanse diversos artículos del decreto n° 726/gcba/01, b.o.c.b.a. n° 1205, referido al régimen general de direcciones generales
30/01/02	Resolución Nro. 231/SHyF/02	Modifícase el Anexo I de la Resolución de la 2857/SHyF/96
03/03/2003	Resolución Nro. 381/SHyF/03	Dejase sin efecto la Resolución Nro. 231/SHyF/02. Se establecen como valores tope la suma de pesos ochocientos (\$800) y pesos un mil seiscientos (\$ 1.600) para gastos menores y de urgencia respectivamente, correspondiente a las erogaciones que se efectúen bajo el

		Régimen General de "Caja Chica"
	Resolución N° 1110/SHyF/03	Se otorgó a la Dirección General una Caja Chica Especial de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), por única vez y sin límite por comprobante, destinada a solventar los gastos necesarios para celebrar la Audiencia Pública para el análisis del estudio de evaluación de impacto ambiental y condiciones de localización de una Planta de Tratamiento de Residuos Patogénicos
13/05/2003	DECRETO N° 557	Convócase a audiencia pública de requisitoria ciudadana zonal, sección electoral n° 22, para tratar la construcción de un hospital.
14/04/2003	RESOLUCIÓN 67/SJG	Dispone que la Dir.Gral .Asuntos Políticos y Legislativos será la encargada de la recepción de la documentación que debían presentar los partidos políticos para recibir el aporte estatal en las elecciones a jefe de gobierno y legisladores..

ANEXO II

Organigrama de la Secretaría Jefe de Gabinete

